

PLAN DE CONVIVENCIA



CRA SIERRA DE SAN VICENTE
NAVAMORCUENDE.

ÍNDICE

I.- JUSTIFICACIÓN.

II.- OBJETIVOS.

III.- CONTENIDOS.

3.1.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

3.2.- CÓDIGOS DE CONDUCTA PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

3.3.- ACTUACIONES DEL CENTRO PARA FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA.

a.- Medidas preventivas.

b.- Plan de Acción tutorial.

c.- Actuaciones orientadas a facilitar una cultura y lenguaje común de todos los componentes de la comunidad educativa sobre igualdad y convivencia positiva.

d.-Formación permanente del profesorado.

e.- Actuaciones curriculares y metodológicas que atiendan a la diversidad.

f.- Actuaciones relacionadas con la aplicación y cumplimiento de las medidas organizativas.

g.- Actividades complementarias y extracurriculares.

3.4.- ACTUACIONES PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS.

a) Medidas correctoras.

b) La mediación escolar.

IV.- DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

V.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

I.- JUSTIFICACIÓN.

Nuestro **Plan de Convivencia** es el documento que viene a concretar la organización y el funcionamiento del centro, según lo recogido en nuestras N.C.O.F.

Dicho plan, se fundamenta en la siguiente normativa:

El artículo 124.1 de la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**, que recoge: Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), que recoge en su preámbulo, el siguiente artículo modificado:

K.- La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso, con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.

La ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, que expone:

Artículo 31:

1. Todos los centros educativos elaborarán un plan de convivencia, de conformidad con el artículo 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, entre cuyas actividades se incluirá la adquisición de habilidades, sensibilización y formación de la comunidad educativa, promoción del buen trato y resolución pacífica de conflictos por el personal del centro, el alumnado y la comunidad educativa sobre la resolución pacífica de conflictos.

2. Asimismo, dicho plan recogerá los códigos de conducta consensuados entre el profesorado que ejerce funciones de tutor/a, los equipos docentes y el alumnado ante situaciones de acoso escolar o ante cualquier otra situación que afecte a la convivencia en

el centro educativo, con independencia de si estas se producen en el propio centro educativo o si se producen, o continúan, a través de las tecnologías de la información y de la comunicación.

Artículo 34:

1. Las administraciones educativas regularán los protocolos de actuación contra el abuso y el maltrato, el acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género, violencia doméstica, suicidio y autolesión, así como cualquier otra manifestación de violencia. Dichos protocolos deberán ser aplicados en todos los centros educativos, cuando se detecten indicios.
2. De igual modo, dichos protocolos deberán contemplar actuaciones específicas cuando el acoso se lleve a cabo a través de las nuevas tecnologías o dispositivos móviles y se haya menoscabado la intimidad, reputación o el derecho a la protección de datos personales de las personas menores de edad.

Artículo 35:

1. Todos los centros educativos deberán tener un Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección del alumnado, que actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la dirección o titularidad del centro.
2. Las administraciones educativas determinarán las funciones que debe desempeñar el coordinador/a de bienestar y protección.

II.- OBJETIVOS.

- Dar a conocer a la Comunidad Educativa las normas de convivencia del centro y favorecer que actúen conforme a ellas.
- Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa.
- Fomentar la adquisición de habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos.
- Sensibilizar a la Comunidad Educativa en torno a los valores propios de la convivencia: respeto, tolerancia, compromiso, etc.
- Transmitir una visión positiva del conflicto, como algo consustancial al ser humano y habitual en la vida cotidiana y que, bien resuelto, puede implicar un enriquecimiento mutuo.
- Prevenir su aparición y el afrontamiento negativo del conflicto.

III.- CONTENIDOS.

3. 1.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Para un mejor conocimiento del estado de convivencia en el centro, partimos de:

-La memoria del curso 2020-2021, donde se recoge que se consiguió un adecuado clima de convivencia entre el alumnado y el conjunto de la comunidad educativa, integrando a todos los alumnos sin discriminaciones.

-La valoración de la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa a través del Plan de Evaluación interna, así como la observación diaria.

-La ausencia de reuniones por parte de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar. Hecho que supone una valoración muy positiva del cumplimiento de las normas de convivencia y funcionamiento del centro.

-El profesorado y alumnado han trabajado en conjunto, la elaboración de las normas de convivencia del aula, dialogando sobre su necesidad.

3.2.- CÓDIGOS DE CONDUCTA PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Algunas de las actuaciones que se realizan para prevenir y detectar posibles situaciones de riesgo de aparición de conflictos, giran en torno a los códigos de conducta, recogidos en nuestras NORMAS DE CONVIVENCIA.

a. Respeto a las personas:

1. Saludar a todas las personas.
2. Respeto a mis compañeros aceptando a todos sin insultar, ni poner motes ni, mucho menos, pegar.
3. No discriminación a nadie por razón de sexo, raza, religión, nacimiento o cualquier otra situación personal o social.
4. Respetar a los profesores y trabajadores/as del centro dirigiéndonos a ellos con cortesía y amabilidad.
5. Todos los miembros de la Comunidad Educativa cuidaremos nuestro vocabulario para que nadie se sienta amenazado ni ofendido.

b.- Respeto a los lugares:

1. En el aula y los pasillos, mantener silencio y no correr, jugar ni usar las cosas de manera que puedan romperse.
2. En el patio, sitio de juego de todos, mantenerlo limpio haciendo buen uso de las papeleras.
3. La clase debe quedar ordenada a la salida del Colegio.
4. No salir del Centro durante el periodo lectivo sin ir acompañado de uno de los padres o persona autorizada.

c. Respeto por el material e instalaciones:

1. Cuidar las cosas y si se estropean o rompen se deben reponer.
2. Los libros entregados en la biblioteca deben ser conservados en buen estado, hasta el momento de la devolución, en caso de pérdida o extravío se deberá reponerlo o abonar el importe de los mismos.

3. Los libros de texto (gratuidad) deben ser conservados en buen estado durante el uso de los mismos, en caso de pérdida, extravío y/o desperfecto se deben reponer.

d. Responsabilidad en el trabajo:

1. Realizar las tareas de forma autónoma.
2. Resolver los problemas buscando la solución más adecuada.
3. Traer el material necesario para las clases.

3.3.- ACTUACIONES DEL CENTRO PARA FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA.

A) MEDIDAS PREVENTIVAS.

Consideramos prioritario que desde el Centro, Consejo escolar y Comisión de convivencia se propongan **medidas preventivas** e iniciativas que favorezcan la convivencia en el Centro y la resolución pacífica de los conflictos. Destacamos:

- 🚧 Conocimiento de las diferentes normas establecidas y del protocolo de actuación ante las conductas contrarias a las mismas.
- 🚧 La difusión de las mismas a los diferentes sectores de la Comunidad Educativa.
- 🚧 Elaboración por parte del tutor, junto con sus alumnos, de las normas de aula al inicio de curso, colocándolas en un lugar visible realizando un seguimiento y revisión de las mismas de forma continuada.
- 🚧 La coordinación entre el Equipo Docente para consensuar actuaciones conjuntas sobre la organización y funcionamiento del aula.
- 🚧 El cumplimiento de las normas por parte de los profesores, ya que se convierten en modelo de referencia para los alumnos.
- 🚧 La incorporación en las Programaciones didácticas de las diferentes áreas de los valores que desarrollan la convivencia.
- 🚧 Programación de actividades encaminadas al desarrollo de los valores establecidos.

- 📌 Programar actividades con una metodología que conlleve a la interacción entre los alumnos/as y profesor/a.
- 📌 Organizar tiempos y agrupamientos que favorezcan el aprendizaje cooperativo y la participación del alumnado.
- 📌 Favorecer el diálogo como forma de resolución de conflictos.
- 📌 Participación del profesorado en actividades formativas y relacionadas con la mejora de la convivencia escolar.
- 📌 Facilitar la integración de todos los miembros de la comunidad educativa que se incorporan por primera vez en el centro, desarrollando el Plan de Acogida.
- 📌 Crear espacios en el centro para la participación de las familias en actividades encaminadas a la mejora de la convivencia y del propio proceso educativo (carnaval u otras actividades).

B) DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL:

- 📌 Actividades de acogida con los nuevos alumnos.
- 📌 Tutorías generales para fomentar la buena convivencia, e individuales, con los alumnos y sus familias, cada vez que sea necesario.
- 📌 Información personalizada a las familias a través de la Plataforma *Educamos* y de entrevistas personales
- 📌 Explicación y comentario de las normas de convivencia, al principio de curso y cada vez que se necesite.
- 📌 Elaboración de las normas de aula basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo.
- 📌 Registro y corrección de las faltas leves contra la convivencia.
- 📌 Mediación de los tutores o equipo docente en la resolución de conflictos.

C) ACTUACIONES ORIENTADAS A FACILITAR UNA CULTURA Y LENGUAJE COMÚN DE TODOS LOS COMPONENTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA SOBRE IGUALDAD Y CONVIVENCIA POSITIVA.

- Incorporación de la perspectiva de género y de los valores propios de la convivencia, de forma integrada y transversal en las diferentes actividades complementarias y extracurriculares, programas y acciones que se realicen en el centro.
- Revisión y actualización del lenguaje inclusivo y de los valores propios de la convivencia en los materiales didácticos, documentos institucionales , programaciones, cartelería, etc.
- Incorporación en PGA , de actividades vinculadas al desarrollo de los valores propios de la igualdad y convivencia.
- Organización de campañas no sexistas en relación al uso de juegos y juguetes.

D) FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO:

- Impulsar la formación del profesorado en materia de convivencia.
- Realizar intercambio de experiencias y buenas prácticas que se realicen en el centro.

E) ACTUACIONES CURRICULARES Y METODOLÓGICAS QUE ATIENDAN A LA DIVERSIDAD:

- Selección de materiales curriculares, recursos varios que tengan en cuenta valores inclusivos relacionados con la perspectiva de género y la diversidad.
- Incorporación de la perspectiva de género en las programaciones didácticas y en las diversas actividades y situaciones de aprendizaje.
- Utilización de metodologías que favorezcan e el aprendizaje dialógico y trabajos en grupo.
- Aprendizaje cooperativo

- Tutorización entre iguales.
- Metodologías activas y participativas.

F) ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS:

- Recogidas en nuestras N.C.O.F.

G) ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRACURRICULARES:

- Actividades recogidas en la PGA: día de las castañas, Halloween, Fiesta de Navidad, día de la paz....
- Jornadas culturales.
- Jornadas deportivas.
- Salidas al entorno.
- Excursiones.

3.4.- ACTUACIONES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS.

Según lo recogido en nuestras Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro, se llevará a cabo: **a)**

Aplicación de las medidas correctoras.

Para la aplicación de las medidas correctoras se tendrá en cuenta:

- 🚩 El nivel y etapa escolar en que se encuentra el alumno/a junto a las circunstancias personales, familiares y sociales.
- 🚩 Las medidas correctoras deben ser proporcionales a la gravedad de la conducta que se pretende modificar y deben contribuir al mantenimiento y la mejora del proceso educativo.
- 🚩 En ningún caso pueden imponerse medidas correctoras que atenten contra la integridad física y la dignidad personal del alumnado.
- 🚩 En determinadas circunstancias se podrá imponer como medida correctora la realización de tareas educativas fuera del aula durante el periodo lectivo correspondiente.

De igual forma, a efectos de graduar las medidas correctoras, se tendrán en consideración:

- a) Circunstancias que atenúan la gravedad:

El reconocimiento espontáneo de una conducta incorrecta.

- La petición de excusas en los casos de injurias, ofensas y alteración del desarrollo de las actividades del Centro.

-

El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.

- La falta de intencionalidad.

- **Circunstancias que aumentan la gravedad:**

✚ Los daños, injurias u ofensas a compañeros o compañeras de menor edad o de nueva incorporación, o que presenten condiciones personales que conlleven desigualdad o inferioridad manifiesta, o que estén asociadas a comportamientos discriminatorios, sea cual sea la causa.

✚ Las conductas atentatorias contra los derechos de los profesionales del centro, su integridad física o moral, y su dignidad.

✚ La premeditación y la reincidencia.

✚ Las realizadas colectivamente.

b) La mediación escolar:

Tal y como viene recogido en nuestro documento N.C.O.F., según el Decreto de convivencia, la mediación escolar es un método de resolución de conflictos en el que, mediante la intervención imparcial de una tercera persona, se ayude a las partes implicadas a alcanzar por sí mismas un acuerdo satisfactorio.

El proceso de mediación podrá utilizarse como estrategia preventiva en la gestión de conflictos entre miembros de la Comunidad Educativa, se deriven o no de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro.

No obstante, no se podrá ofrecer la mediación en los casos de:

1. El acoso o la violencia contra personas y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa
2. Las vejaciones o humillaciones, particularmente aquellas que tengan una implicación de género, sexual, religiosa, racial o xenófoba, o se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la Comunidad Escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas.

3. Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y de los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo. Cuando en el mismo curso escolar se haya utilizado el proceso de mediación en la gestión de dos conflictos con el mismo alumno/a siempre que los resultados de los procesos hayan sido negativos.

Se puede ofrecer la mediación como estrategia de reparación o de conciliación, una vez aplicada la medida correctora, a fin de restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se puedan producir.

IV.- DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

A fin de que este Plan de Convivencia sea conocido por toda la comunidad educativa se tomarán las siguientes medidas:

- Se informará a las familias en la primera reunión del curso de que el centro cuenta con un Plan de Convivencia, de sus objetivos y de las medidas previstas para la mejora de la convivencia en el centro.
- Se informará a los profesores al inicio de curso en los mismos términos.
- Los tutores informarán a los alumnos de las actuaciones a desarrollar para la buena Convivencia, en atención a las distintas edades.
- Las normas de aula, que serán revisadas al inicio de curso, estarán expuestas a la vista de los alumnos en cada una de sus aulas.
- La carta de convivencia se expondrá de manera permanente a la entrada del centro.
- Una copia del plan será incluida en la Web del centro.

V.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El seguimiento y evaluación de este Plan se realizará durante todo el curso, mediante la evaluación interna, observación diaria, elaboración de las normas de aula con el alumnado y seguimiento de su cumplimiento; registro de faltas del alumnado y profesorado, reuniones y coordinaciones.

Sus resultados se incluirán en la memoria final de curso y servirá de base para la programación de actuaciones y actividades en el curso siguiente.

El análisis de la información deberá permitirnos:

- Valorar fortalezas y debilidades del plan.
- Valorar logros y dificultades encontradas.
- Formular propuestas de mejorar para incluir en el Plan de Convivencia.
- Realizar propuestas de formación para optimizar el abordaje del Plan de Convivencia.